

## COMUNICADO No. 07 de 2020

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL  
**PARA:** COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL  
**FECHA:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Atento saludo respetados señores.

El Director General del Establecimiento Público Colegio de Boyacá informa que el Consejo Directivo de ley 115 en sesión de fecha 30 de septiembre de 2020, analizó la solicitud de la aplicación en los siguientes Artículos del Acuerdo de Evaluación:

**4.1.2. CRITERIOS ACADÉMICOS:** son los principios o normas de valoración con relación a los juicios valorativos sobre el desempeño de los aprendizajes establecidos en cada una de las asignaturas y/o áreas; tendrá una valoración del 80% del total de cada una de las asignaturas en cada uno de los periodos académicos

**4.1.2.2.** Se beneficiará al estudiante con una valoración por periodo en cada una de las áreas de la prueba externa Martes de Prueba. Este beneficio aplicará únicamente a los estudiantes que tengan un resultado alto o superior en las mismas.

Con relación al tema se determinó por parte del Consejo Directivo de Ley 115, que se aplicará como lo establece el Acuerdo de Evaluación vigente, teniendo presente que los estudiantes deben haber presentado la totalidad de las 5 pruebas del ciclo correspondiente como aparece en el consolidado emitido por la empresa Miltón Ochoa, para poderse aplicar lo establecido en el numeral 4.1.2.2

Por lo anterior solicito su colaboración para ingresar la valoración a los estudiantes que tiene los promedios correspondientes.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



**JOSÉ MIGUEL GARAY BARRERA**  
Director General